



"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

beyond
water 2023

Dirección General de Desarrollo Hidráulico
Coordinación de Precios Unitarios
Junta de Aclaraciones
LO-70-007-911053969-N-24-2023

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

En la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo las **12:00** horas del día **03** del mes de **agosto** del año 2023 dos mil veintitrés, de conformidad con lo establecido en la convocatoria a licitación pública nacional **LO-70-007-911053969-N-24-2023**, se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato sita en autopista Guanajuato - Silao, Km. 1, Guanajuato, Gto., los representantes de la Convocante, los licitantes y las Dependencias invitadas, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones de la licitación referida para la contratación de los trabajos consistentes en:

Proyecto ejecutivo para la planta de tratamiento de aguas residuales, incluye emisores, en la localidad de San Juan Cerano del municipio de Yuriria, Gto.

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, preside el acto la C. **Arq. Ma. Elena Cervantes Ramírez**, Coordinadora de Precios Unitarios adscrita a la Dirección General de Desarrollo Hidráulico y lo asiste el **Ing. José Antonio Murrieta González**, Coordinador de Construcción de Plantas.

La Convocante señala que en este momento, las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación de referencia mediante el escrito a que se refiere el tercer párrafo del artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos en relación con la convocatoria a la licitación pública, asentándolas a continuación junto con su respectiva respuesta por parte de la Convocante.

Preguntas de los Licitantes:

MIRANDA, ARANA, VELASCO S. C.

| Anexo en el que se genera la duda | Aclaración o solicitud específica |
|-----------------------------------|-----------------------------------|
|-----------------------------------|-----------------------------------|

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"2023, Año de Francisco Villa. El revolucionario del pueblo".

"2024, 200 años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana"

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Autopista Guanajuato - Silao Km. 1, Col. Los Alcaldes | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36255 | Tel. (473) 735 18 00 con 12 líneas.

agua.guanajuato.gob.mx

Dirección General de Desarrollo Hidráulico
Coordinación de Precios Unitarios
Junta de Aclaraciones
LO-70-007-911053969-N-24-2023

| Anexo en el que se genera la duda | Aclaración o solicitud específica |
|---|---|
| <p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">ANEXO</p> <p>Documento Económico 11 (Formatos de documentos solicitados)</p> | <p>1. Para el cálculo del FASAR ¿los factores a considerar serán sobre las obligaciones obrero-patronales o solo se han de considerar las obligaciones patronales?</p> <p>RESPUESTA CEAG: Los Licitadores deberán de apegarse a lo solicitado en el artículo 191 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que a la letra indica:</p> <p>Artículo 191.- Para los efectos del artículo anterior, se deberá entender al factor de salario real "Fsr" como la relación de los días realmente pagados en un periodo anual, de enero a diciembre, divididos entre los días efectivamente laborados durante el mismo periodo, de acuerdo con la siguiente expresión:</p> $F_{sr} = P_s \left(\frac{T_p}{T_l} \right) + \frac{T_p}{T_l}$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> "Fsr" Representa el factor de salario real. "Ps" Representa, en fracción decimal, las obligaciones obrero-patronales derivadas de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. "Tp" Representa los días realmente pagados durante un periodo anual. "Tl" Representa los días realmente laborados durante el mismo periodo anual utilizado en Tp. <p>Para la determinación del factor de salario real, se deberán considerar los días que estén dentro del periodo anual referido en el párrafo anterior y que de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y los contratos colectivos de trabajo resulten pagos obligatorios, aunque no sean laborables.</p> <p>El factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los contratos colectivos de trabajo en vigor.</p> <p>Así como a lo solicitado en la carpeta de la presente Convocatoria a la Licitación denominada: Guía y formatos, en el cual se tiene formato y guía de llenado de FASAR.</p> <p>2. ¿Es correcto que para el cálculo del "Factor de Salario Real" se considerara el Valor de la Unidad de Medida y Actualización?</p> <p>RESPUESTA CEAG: Sí, es correcto y se debe de considerar la Unidad de Medida y Actualización vigente en el FASAR.</p> |

2

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

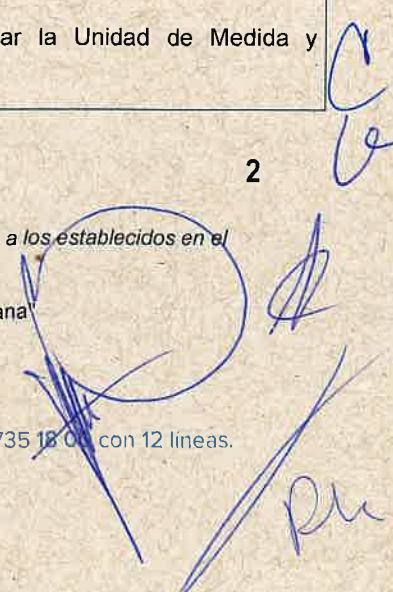
"2023, Año de Francisco Villa. El revolucionario del pueblo".

"2024, 200 años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana"

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Autopista Guanajuato - Silao Km. 1, Col. Los Alcaldes | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36255 | Tel. (473) 735 18 00 con 12 líneas.

 agua.guanajuato.gob.mx





"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

beyond
water ²⁰²³

Dirección General de Desarrollo Hidráulico
Coordinación de Precios Unitarios
Junta de Aclaraciones
LO-70-007-911053969-N-24-2023

| Anexo en el que se genera la duda | Aclaración o solicitud específica |
|---|--|
| Documento Económico 15 (Formatos de documentos solicitados) | <p>3. Confirmar si el Impuesto Sobre Nómina (3%) se deberá considerar en el cálculo del "Factor de Salario Real" o será considerado como un Cargo Adicional dentro del análisis de "Precios Unitarios"?</p> <p>RESPUESTA CEAG: Efectivamente, se debe de considerar un 3% de impuesto sobre nómina dentro del análisis del factor de salario real.</p> <p>4. ¿Para la obtención de los sueldos del personal, se deberá considerar algún tabulador en específico? En caso de ser así favor de indicar ¿cuál será?</p> <p>RESPUESTA CEAG: Los Licitadores, podrán tomar como referencia el tabulador vigente de salarios emitidos por la Secretaria del Trabajo y Previsión Social y como marco de referencia en el tabulador de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción para la integración de su propuesta.</p> <p>5. En el formato que se presenta, no se indica si para el cálculo del costo por financiamiento, se podrá considerar únicamente la suma de intereses negativo o tomar el resultado de la suma algebraica, es decir negativos más positivos, así como que tampoco se especifica si se tomara como VALOR ABSOLUTO el resultado que arroje dicho calculo. Favor de aclarar la forma de ¿cómo se tomará la sumatoria?</p> <p>RESPUESTA CEAG: Se deberá apegar al Reglamento de la Ley, en lo referente al cálculo de financiamiento, Sección IV, es decir deberá estar representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos y corresponderá a los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados que realice el contratista para dar cumplimiento al programa de ejecución de los trabajos calendarizados y valorizados por periodos. Así mismo, se deben apegar al formato de esta CONVOCANTE en el sentido de considerar: Diferencia entre ingresos y egresos acumulados, costo financiamiento parcial (intereses), costos financiamiento acumulados.</p> |

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"2023, Año de Francisco Villa. El revolucionario del pueblo".

"2024, 200 años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana"

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Autopista Guanajuato - Silao Km. 1, Col. Los Alcaldes | Guanajuato, Gto. Mexico | C.P. 36255 | Tel. (473) 735 18 00 con 12 líneas.

agua.guanajuato.gob.mx

Handwritten signatures and initials, including a large signature and the number 3.



"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

beyond
water 2023

Dirección General de Desarrollo Hidráulico
Coordinación de Precios Unitarios
Junta de Aclaraciones
LO-70-007-911053969-N-24-2023

| Anexo en el que se genera la duda | Aclaración o solicitud específica |
|--|---|
| ANEXO Documento Económico 17 (Formatos de documentos solicitados) | <p>6. ¿Es correcto que NO se considerarán como parte del plazo de ejecución los periodos posteriores a la fecha estimada de terminación, aun cuando en estos se haga efectivo el cobro de estimaciones?</p> <p>RESPUESTA CEAG: Se les informa a los Licitantes que se deberán de apegar a las bases de Licitación, Capítulo II de la Convocatoria, que a la letra se indica:</p> <p>El plazo máximo de ejecución de la totalidad de los trabajos será de 105 días naturales contados a partir de la fecha de inicio de los mismos. La fecha prevista para el inicio de los trabajos será el 01 de septiembre de 2023 y la fecha de terminación de los mismos será a más tardar el 14 de diciembre de 2023.</p> <p>Y en referencia al cobro de Estimaciones: Del documento Económico 15 se indica en el inciso a): Documento Económico 15: Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento. Que el análisis, cálculo e integración del costo financiero se haya determinado considerando lo siguiente:</p> <p>a) Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;</p> <p>Y de las mismas bases de Licitación de la presente Convocatoria específicamente del Capítulo VI.- Contrato, se indica:</p> <p>VI.8. Formas y términos de pago de los trabajos. En la fracción II que a la letra se indica: Los trabajos objeto del contrato, se pagarán conforme a lo establecido en el catálogo de conceptos, mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance de los trabajos con base en las normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción, que abarcarán un periodo no mayor a un mes calendario, las que serán presentadas por el contratista a la residencia de obra dentro de los seis (6) días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las mismas, la que será el día último de cada periodo acordado, la residencia de obra dentro de los 15 quince días naturales siguientes, deberá revisar y, en su caso, autorizar las estimaciones, mismas que serán pagadas a través de transferencia electrónica de fondos, en cuenta de cheques con clabe bancaria estandarizada y aperturada en Institución Bancaria; de no ser posible lo anterior, dichas estimaciones se pagarán en las oficinas de la Convocante, dentro de un plazo no mayor de 20 veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra, para que la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato inicie su trámite de pago. Las diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación.</p> |

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"2023, Año de Francisco Villa. El revolucionario del pueblo".

"2024, 200 años de Grandezas: Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana"

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Autopista Guanajuato - Silao Km. 1, Col. Los Alcaldes | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36255 | Tel. (473) 735 18 00 con 12 líneas.

agua.guanajuato.gob.mx

4
b
[Handwritten signatures and initials]



"2023. Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

beyond
water ²⁰²³

Dirección General de Desarrollo Hidráulico
 Coordinación de Precios Unitarios
 Junta de Aclaraciones
 LO-70-007-911053969-N-24-2023

| Anexo en el que se genera la duda | Aclaración o solicitud específica |
|-----------------------------------|---|
| | <p>7. Favor de aclarar si ¿solo se deberá considerar como Cargo Adicional el cinco al millar (0.5%) por los servicios de inspección y vigilancia de la Secretaría de la Función Pública o de ser el caso, indicarnos que otro Cargo Adicional se debe considerar y como se debe aplicar? RESPUESTA CEAG: No se debe considerar otro cargo, únicamente se debe considerar el cargo adicional por los servicios de inspección, vigilancia y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, los contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, pagaran un derecho equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.</p> <p>8. En nuestra experiencia hemos visto que cada dependencia le da una interpretación distinta al artículo 220 del RLOPSRM, por lo cual de la manera más respetuosa le solicitamos nos indiquen la forma en que el cargo adicional, correspondientes al 5 al Millar de la Secretaria de la Función Pública, debe de ser integrado en el cálculo de cada tarjeta de precios unitarios. Para lo cual presentamos 3 criterios que comúnmente utilizan en diferentes dependencias en el país:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Criterio 1.- CARGO ADICIONAL = 0.50% * CD ○ Criterio 2.- CARGO ADICIONAL = 0.50% * (CD + CI + CF + CU) ○ Criterio 3.- CARGO ADICIONAL = $\frac{CD+CI+CF+CU}{1-0.005} - (CD + CI + CF + CU)$ <p><u>¿Cuál de los 3 criterios presentados es el que se deberá considerar para la integración de los P.U.?</u> RESPUESTA CEAG:</p> <p>Cargo adicional = $\frac{CD+CI+CF+CU}{1-0.005} - (CD+CI+CF+CU)$</p> |

Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large scribble and the number '5'.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"2023, Año de Francisco Villa. El revolucionario del pueblo".

"2024, 200 años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana"

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Autopista Guanajuato - Silao Km. 1, Col. Los Alcaldes | Guanajuato, Gto, México | C.P. 36255 | Tel. (473) 735 18 00 con 12 líneas.

agua.guanajuato.gob.mx



"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

beyond water 2023

Dirección General de Desarrollo Hidráulico
 Coordinación de Precios Unitarios
 Junta de Aclaraciones
 LO-70-007-911053969-N-24-2023

| Anexo en el que se genera la duda | Aclaración o solicitud específica |
|---|--|
| <p>TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> <p>ESTUDIOS BASICOS</p> <p>4.2</p> <p>CARACTERIZACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES</p> | <p>9. En este apartado se nombra la nueva Norma como se indica en el siguiente texto: <u>"...4.2 CARACTERIZACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES: De acuerdo a lo establecido en la NOM-001-SEMARNAT-1996 y/o en el Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater. Estudio que tiene por objeto las determinaciones analíticas de las muestras compuestas, se realizarán en un laboratorio certificado ante la EMA, una vez que sean entregadas para efectuar los análisis físicos, químicos y microbiológicos de acuerdo a lo establecido en la NOM-001-SEMARNAT-1996, tomando en cuenta las siguientes acciones:..."</u> Sin embargo, al inicio de los términos de Referencia se indica en el apartado II Antecedentes lo siguiente "De acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM — 001 — SEMARNAT — 2021...", en cuanto al cumplimiento del límite máximo permisible; para la caracterización de las aguas residuales, ¿qué norma se debe considerar?, ya que se nombran ambas. RESPUESTA CEAG: Se indica a los licitantes que la norma a cumplir es la NOM-001-SEMARNAT-2021</p> |
| <p>TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> <p>ESTUDIOS BASICOS</p> <p>GEOTECNIA</p> <p>6.2.2 TRABAJOS DEFINITIVOS DE CAMPO</p> | <p>10. En este apartado se indica el siguiente texto: <u>"...Una vez seleccionados los sitios para la realización de pozos a cielo abierto y sondeos, se tomarán muestras de cada uno de los estratos (cambios de material); dichas excavaciones deberán tener un área de 1.00 x 1.50 mts. y profundidades de hasta 4.00 mts.; o bien, hasta encontrar material no excavable con pico y pala (como roca), o el nivel de agua freática, con esto se determinará lo siguiente:..."</u> En el catálogo concepto código 80.2052.1020.0040 se mencionan que las excavaciones serán de 1.00mx1.00 mx 1.00 m para sondeos, favor de aclarar ¿cuáles serán las dimensiones a considerar para dichos sondeos? RESPUESTA CEAG: Se indica a los licitantes que el apartado "6.2 Estudio de Mecánica de Suelos", corresponde al concepto de código 70.2460.1080.0360 Estudio Geotécnico definitivo en el sitio seleccionado. Asimismo, el concepto código "80.2052.1020.0040 Excavación con dimensiones nominales de 1.00 X 1.00 X 1.00 mts. de profundidad a mano, para sondeos. Incluye relleno con material producto de la excavación y reporte de los resultados que incluyan la clasificación del suelo", corresponde a los sondeos que se deberán realizar para la clasificación del suelo en el trazo de los colectores. 6</p> |

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"2023, Año de Francisco Villa. El revolucionario del pueblo".

"2024, 200 años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana"

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Autopista Guanajuato - Silao Km. 1, Col. Los Alcaldes | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36255 | Tel. (473) 735 18 00 con 12 líneas.

agua.guanajuato.gob.mx



"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

beyond water 2023

Dirección General de Desarrollo Hidráulico
 Coordinación de Precios Unitarios
 Junta de Aclaraciones
 LO-70-007-911053969-N-24-2023

| Anexo en el que se genera la duda | | Aclaración o solicitud específica |
|-----------------------------------|-------------------------------------|---|
| ANEXO | TÉRMINOS DE REFERENCIA | 11. Dentro de este apartado se menciona que "...Se deberán de realizar las pruebas de penetración estándar necesarias. En particular para cada sondeo: la obtención de la capacidad de carga se realizará en el estrato que presente a juicio del geotécnista la firmeza y propiedades mecánicas adecuadas de acuerdo al tipo de estructura a desplantar. Esta capacidad de carga será Útil para el diseño estructural de la planta de tratamiento..."; sin embargo, en el catálogo de conceptos no aparecen estos trabajos, ¿se deben incluir y en que concepto? RESPUESTA CEAG: Se indica a los licitantes que el apartado "6.2 Estudio de Mecánica de Suelos", corresponde al concepto de código 70.2460.1080.0360 Estudio Geotécnico definitivo en el sitio seleccionado. |
| | ESTUDIOS BASICOS | |
| | GEOTECNIA | |
| | 6.2.2 TRABAJOS DEFINITIVOS DE CAMPO | |

Notificaciones de la Convocante:

Notificación 1.- Se les informa a los Licitantes que, de las bases de Licitación de la presente Convocatoria, se indica en el: Documento Económico 21.- Catálogo de conceptos, cantidad de obra y precios unitarios, se indica en el quinto párrafo:

Así mismo esta Convocante solicita al Licitante que, en la misma memoria USB, se integre en formato de Excel, todos los documentos solicitados en la propuesta económica: Documento Económico 10 al Documento Económico 21.

Notificación 2.- Se informa a los licitantes que deberán de considerar en su propuesta los frentes necesarios para terminar en tiempo y forma la acción de la presente Convocatoria a Licitación.

Notificación 3.- Se informa a los licitantes que en el documento denominado:

Documento Técnico 5.

Documentación que acredite la experiencia y capacidad técnica en servicios similares realizados por el Licitante.

Específicamente en el numeral 3 inciso d.

DICE:

- d) Del superintendente de Construcción en específico, se solicita se indique de conformidad a su curriculum los años de experiencia de acuerdo a la(s) obra(s) similares motivo de la

7

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"2023, Año de Francisco Villa. El revolucionario del pueblo".

"2024, 200 años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana"

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Autopista Guanajuato - Silao Km. 1, Col. Los Alcaldes | Guanajuato, Gto, México | C.P. 36255 | Tel. (473) 735 18 00 con 12 líneas.

agua.guanajuato.gob.mx

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the number 7.



"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

beyond
water 2023

Dirección General de Desarrollo Hidráulico
Coordinación de Precios Unitarios
Junta de Aclaraciones
LO-70-007-911053969-N-24-2023

presente Licitación. Lo cual implicara su puntuación correspondiente en el mecanismo de puntos de esta Convocatoria

DEBE DECIR:

d) Del superintendente de Construcción en específico, se solicita se indique de conformidad a su curriculum los años de experiencia de acuerdo a lo(s) servicios relacionados con la obra(s) públicas similares, motivo de la presente Licitación. Lo cual implicara su puntuación correspondiente en el mecanismo de puntos de esta Convocatoria junto con los profesionales solicitados como esenciales: 01 Ingeniero Civil, 01 Ingeniero Ambiental, es decir se evaluará a tres profesionistas en la presente Convocatoria a Licitación.

Notificación 4.- Se informa a los licitantes que, en referencia al mecanismo de evaluación por puntos de la presente Convocatoria a Licitación, se evaluara de forma conjunta tanto el superintendente de construcción mas el personal esencial solicitado (01 Ingeniero civil y 01 Ingeniero Ambiental) en los rubros siguientes: Quedando de la forma siguiente:

a) Capacidad de los recursos humanos; 13 puntos. Se evaluará a los licitantes de acuerdo a los niveles de preparación y la cantidad de personal solicitados.

Primero. Experiencia en proyectos similares, **3 puntos**

Se evaluará mediante el curriculum vitae presentado en el Documento Técnico 5, el tiempo en el que el superintendente de construcción y el personal solicitado como mínimo (01 Ingeniero civil y 01 Ingeniero Ambiental) ha participado en ejecución de proyectos similares, donde el máximo tiempo serán 10 años y el mínimo 1 año para cada profesionista.

Se asignará mayor puntuación al licitante que demuestre personal con un mayor tiempo realizando servicios similares en aspectos relativos a naturaleza y magnitud y por regla de tres simple, se asignará puntuación a los licitantes restantes.

Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales, **7.5 puntos.**

Se evaluará mediante la presentación de cédulas profesionales del superintendente de construcción y del personal solicitado como mínimo (01 Ingeniero civil y 01 Ingeniero Ambiental), contenidos en el Documento Técnico 5.

8

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"2023, Año de Francisco Villa. El revolucionario del pueblo".

"2024, 200 años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana"

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Autopista Guanajuato - Silao Km. 1, Col. Los Alcaldes | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36255 | Tel. (473) 735 18 00 | 12 líneas.

agua.guanajuato.gob.mx

[Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large circular mark and the number 8.]



"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

beyond
water ²⁰²³

Dirección General de Desarrollo Hidráulico
Coordinación de Precios Unitarios
Junta de Aclaraciones
LO-70-007-911053969-N-24-2023

Se asignará mayor puntuación al licitante que presente mayor número de cédulas profesionales del superintendente de construcción y del personal solicitado como mínimo (01 Ingeniero civil y 01 Ingeniero Ambiental), y por regla de tres simple, se asignará puntuación a los licitantes restantes.

Tercero. Dominio de herramientas relacionadas con el servicio, 2.5 puntos.

Se evaluará mediante la presentación de diplomas, certificaciones, cursos, talleres, etc. contenidos en el Documento Técnico 5. del superintendente de construcción y del personal solicitado como mínimo (01 Ingeniero civil y 01 Ingeniero Ambiental).

Este subrubro se evaluarán de conformidad con lo siguiente:

Dominio de herramientas.

1. Windows Office.
2. AutoCAD.
3. CivilCAD.
4. AH (Análisis Hidráulico).
5. Ariete (Análisis de fenómenos transitorios).
6. ARIvCAD o similar para la selección de válvulas.
7. EPANET.
8. HEC-RAS.
9. SIG
10. SAP 2000 o similar para el análisis de estructuras

El listado es enunciativo, no limitativo, el licitante podrá presentar información de herramientas similares, mismas que estarán sujetas a evaluación por esta convocante.

Notificación 5.- Se informa a los licitantes que esta es la única y última junta de aclaraciones de la licitación antes descrita.

Notificación 6.- Se hace constar que al término de la junta de aclaraciones, se entrega copia simple de la presente acta a los participantes presentes y se pone a disposición de los ausentes a través del sistema Compranet en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, adicionalmente se fijará un ejemplar en copia simple en el tablero de avisos ubicado en el acceso principal de las oficinas de la Convocante por un término no menor de 5 cinco días hábiles.

9

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"2023, Año de Francisco Villa. El revolucionario del pueblo".

"2024, 200 años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana"

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Autopista Guanajuato - Silao Km. 1, Col. Los Alcaldes | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36255 | Tel. (473) 735 18 00 con 12 líneas.

agua.guanajuato.gob.mx

[Handwritten signatures and a large blue scribble]



"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

beyond
water ²⁰²³

Dirección General de Desarrollo Hidráulico
Coordinación de Precios Unitarios
 Junta de Aclaraciones
LO-70-007-911053969-N-24-2023

Leída el acta y sabedores de los alcances de la misma, se da por concluida la reunión a las **12:20** horas del día de su inicio firmando al calce quienes en el acto intervinieron y quisieron hacerlo.

| Nombre del asistente a la junta | Representa a | Firma |
|--------------------------------------|--|-------|
| Arq. Ma. Elena Cervantes Ramírez | Coordinación de Precios Unitarios | |
| Arq. Gustavo Barrón Cervantes | Coordinación de Precios Unitarios | |
| Ing. José Antonio Murrieta González | Coordinación de Construcción de Plantas. | |
| L.D.G. Julieta Edith Villafara Rocha | Antares Consultores en Ingeniería, S.C. | |
| Lic. Gabriela Sánchez Álvarez | Miranda Arana Véasco S.C. | |
| Rafael Luna Quintana | CEAG | |
| Carlos Alberto Silva Villaseca | Ing. Antonio Emmanuel Regalado González | |
| Jorge Armando Aguinaga | CEAG | |
| Ing. Héctor Ulises Olvera | CEAG | |

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"2023; Año de Francisco Villa. El revolucionario del pueblo"

"2024, 200 años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana"